

**Y SEGURIDAD ACTA DE AJUSTE:** En la ciudad de Montevideo, el día 21 de enero de 2020,

reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 3 "Industria Pesquera", Subgrupo N° 02 "Plantas Procesadoras de Pescado", integrado por, Delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Carolina Vianes, Lic. Danilo Correa y Téc. Raúl Marichal; Delegada del Sector Empresarial: Dra. Daniela Pagani, y Delegados de los Trabajadores: Sr. Carlos Vega y Sergio Castro;

**HACEN CONSTAR QUE:**

**PRIMERO:** Se procede a fijar el ajuste correspondiente al 1° de enero de 2020 en aplicación de lo dispuesto en la cláusula cuarta de la Resolución de Consejo de Salarios de fecha 11 de diciembre de 2018.

Todo trabajador percibirá sobre sueldos y jornales vigentes al 31 de diciembre de 2019, un ajuste de 3,4 % (tres con cuatro por ciento).

En aplicación de lo dispuesto precedentemente, los salarios mínimos al 1° de enero de 2020, serán los siguientes:

Categorías	Valor Nominal Hora
I	\$ 118,97
II	\$ 131,86
III	\$ 134,33
IV	\$ 149,81
V	\$ 173,16
VI	\$ 199,82

Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

*Daniela Pagani*

*Daniela Pagani*  
*Sergio Castro*

*Sergio Castro*  
SINDICATO  
INDUSTRIA PISCICOLA

*Juan*  
MTSS

*Carlos Vega*  
MTSS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS

07 FEB 2020

Montevideo, .....

Reg. Con el N° 2600/2020

Folio el 01 al 02

Grupo 03

Sub-Grupo 02

- Apiste -



Por Div. Doc. y Registro

Patricia Rodríguez Trincabelli  
Div. Documentación y Registro